

Ello q. desde Nava siete Eng. de hirs y praxes  
embars de senderen Capalibras adon quanto como  
an sea seguridad y venta, inclusive el mismo em  
baro de Nava siete de este mes y a este respecto  
de Cobranse para el Caudal de la Bodega  
treinta y nueve a. y diez gocho Nava tres  
despues de pasado el estipendio de las etas  
queas lo qual. Sellen adevida ejecucion in  
tean y hara tanto q. Nava alguna otra  
providencia

Por quanto con la escasa de pasado y mes  
ano particularm. en lo gran de Experi  
menta Cadadia la falta de ello y la alte  
ra. En sus precios tanto q. no allandore a  
porerente tanto q. Comproar sea echo precio de  
en el medio de que sea barterca a este Comun  
alomeno en el entretanto q. se advina su  
servicidia; facitite otras mas favorables medios  
de el trigo empleado y comprado en el punto  
de el qual sea echo en Mayo arreglado a la  
N. Futura. y sea el an saldo noventa y tres  
ogara y media de a Nave y sea onzas en  
mana quedando de cada a cada una de las  
diez y ocho onzas q. se vendan por seis cuartos  
Corresponde Cobran de las panaderias por cada  
una fanega de trigo q. se les Cobranse setenta  
y seis a. y precio corriente, ya este respecto que  
dan a beneficio del punto por ganancia no  
dejada in real y algunos mas. lo qual se  
a negligencia de Comisarios y Depositarios de  
dho punto haviendoles sauen esta determinay.  
para su cumplimiento. y al mismo tiempo  
vigilens para en el caso de allan alguno

